INFORMA

05/07/23
Administración del Estado
Todos los Trabajadores

El BOE publica el fin del uso obligatorio de las mascarillas y la crisis sanitaria por COVID-19

Tres años después del comienzo de la pandemia del COVID-19, tras quedar aprobado, por parte del Consejo de Ministros, el Real Decreto que pone fin a la crisis sanitaria y a las medidas extraordinarias que fueron acordadas para abordar esa situación de crisis, desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL informamos que hoy entra en vigor la medida, publicándose en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

El BOE ha publicado este miércoles la Orden SND/726/2023 por la que se da por finalizada la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 y que pone fin a la obligatoriedad del uso de las mascarillas en centros de salud, hospitales, farmacias y centros sociosanitarios.

No obstante, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** advierte que la División de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Función Pública de la Comunidad de Madrid recuerda que, con el fin, principalmente, de proteger a la población vulnerable, se recomienda mantener el uso de mascarilla en las situaciones indicadas en el apartado primero del anexo de la **Orden SND/726/2023, de 4 de julio**. Las **recomendaciones de los expertos se centran en los centros sanitarios y en la necesidad de reforzar el uso de la mascarilla por las personas sintomáticas cuando están en espacios compartidos, por preservar la vulnerabilidad del resto de pacientes y profesionales.** Esto es lo que desde el gobierno central denominan como *"cultura de responsabilidad"*.

A continuación, concretamos los espacios y personas, a parte de las sintomáticas, que la Administración recomienda que sigan utilizando la mascarilla. Son los siguientes:

- Profesionales que atienden a casos sintomáticos.
- Las personas que trabajan en unidades de Cuidados Intensivos y en Unidades con pacientes vulnerables siguiendo las recomendaciones de control de infección aconsejadas por los Servicios de Medicina Preventiva y Prevención de Riesgos
- Laborales según la valoración del riesgo de cada centro sanitario.
- En las Urgencias hospitalarias o de Atención Primaria, incluida la sala de espera.
- En los centros residenciales de personas mayores y personas con discapacidad.

En cuanto a los efectos de la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en lo relativo a los asuntos que competen al marco general de relaciones laborales de la Comunidad de Madrid, su Dirección General de la Función Pública comunica el cese en la aplicación de las medidas extraordinarias, en particular las contenidas tanto en las siguientes resoluciones, como en sus sucesivas actualizaciones:

La Resolución de la Dirección General de Función Pública, de 22 de mayo de 2020, por la que se aprueban instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los Empleados Públicos de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19.

La Resolución de la Dirección General de Función Pública de 18 de junio de 2020, por la que se actualizan las instrucciones sobre el procedimiento y las medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid con motivo de COVID-19.